



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



RFA:AL/BL

Nº _____

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.014**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Germán Domínguez Martín, del PSOE.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D. Manuel Enrique López

D. Manuel Correas Sánchez

D^a María Manuela Álvarez Borja

D^a Estefanía Redondo Mendo

**PARTIDO POPULAR-EXTREMADURA
UNIDA**

D. Gabriel Godoy Fabián

D. José Manuel Sánchez Muñoz

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez

D. Juan Carlos Serrano Correas

PREX-CREX

D. Antonio Aparicio Paniagua

SECRETARIO

D. Alfredo Blasco Martín

En la Villa de Losar de la Vera, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce, siendo las trece horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, se reúnen en acto público los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asiste el Concejel del PSOE D. Juan Antonio Bravo Lozano , no constando justificación.

Asisten, por tanto, diez de los once concejales que componen el Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES
ANTERIORES DE FECHA 18/06/2014 y 08/08/2014**

Habiendo recibido los asistentes las respectivas copias de los borradores de las actas de las dos últimas sesiones del Pleno celebrados por la Corporación, la del 18 de junio de 2.014, ordinaria, y la del 8 de Agosto de 2.014, extraordinaria, se pregunta por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o corrección que hacer.

D. Antonio Aparicio Paniagua dice que en el turno de ruegos y preguntas de la sesión del día 18 de junio, en la página 11, cuando él tiene la palabra y el acta dice que "no conoce a la gerente del Hogar", debería decir, que "no conoce las funciones de la gerente del Hogar".

Por el Secretario se toma nota de la corrección, que se hará constar, aprobándose por lo demás las dos actas de las sesiones por unanimidad de los asistentes.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



RFA:AL/BL

Nº _____

2º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.4 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede al examen de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2.013, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 212 del citado texto legal, a cuyo efecto ha tenido a la vista dicha Cuenta junto con los documentos justificativos correspondientes.

El anuncio de exposición pública apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 140, de fecha 22 de julio de 2.014.

Examinados los documentos, vistos los dictámenes favorables de la Comisión Especial de Cuentas y resultando que durante el período de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2.013, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO, los de los cinco concejales del PSOE presentes.

VOTOS EN CONTRA: CINCO, los de los cuatro concejales del Partido Popular y el de D. Antonio Aparicio del PREX-CREX

ABSTENCIONES: Ninguna.

Producido empate en el resultado conforme determina el artículo 46 apartado d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por la Presidencia se somete de nuevo a votación la aprobación de la Cuenta General de 2.013, obteniéndose el mismo resultado anterior, por lo que en uso del voto de calidad del Presidente, en sentido afirmativo, el Pleno, POR MAYORÍA SIMPLE DE SUS MIEMBROS, CON EL VOTO DE CALIDAD DEL ALCALDE,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.013.

SEGUNDO: Rendir las mismas al Tribunal de Cuentas, Hacienda Estatal y Hacienda Autónoma.

3º.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS Y MONTANERA DEL MONTE DE UP Nº 45 LA SIERRA, PERIODO 01/10/2014 A 30/09/2019.-

Se da cuenta de que con fecha 27 de mayo del actual, se recibió del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal el pliego particular de condiciones técnico-facultativas correspondiente al aprovechamiento de pastos y montanera en el monte de UP nº 45, "La Sierra" de este Ayuntamiento.

Las características del aprovechamiento son que se trata de todo el monte, excepto la zona repoblada con coníferas y las 20 hectáreas ocupadas por el refugio al sitio de Corto o Pie gordo y entorno, en total 4.657 hectáreas. La



Nº _____

tasación es de 22.922,91 euros al año. La adjudicación se efectuará mediante subasta pública por un periodo de cinco años, del 01/10/2014 al 30/09/2019.

Se da lectura del borrador del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la adjudicación y el contrato informado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 25/09/2014, siguiente:

Pliego de cláusulas administrativas particulares

PRIMERA.-Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento del monte de utilidad pública n 45, denominado "La Sierra" consistente en los pastos y montanera, mediante subasta pública, por procedimiento abierto.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Localización: Todo el monte, excepto la zona repoblada con coníferas y las 20 hectáreas ocupadas por el refugio al sitio de Coroto o Pie gordo y entorno.

Cosa Cierta: 4.657 hectáreas.

Cuantía: Pastos para 3.000 cabezas cabrías, 50 cerdos y 60 mayores todo el año, del 01/06 al 30/11, 200 mayores del 01/06 al 30/09, 1.000 lanares.

SEGUNDA.-Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de condiciones Técnico Facultativas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de Cáceres para estos aprovechamientos y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el RD 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, será de aplicación el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de sus respectivas competencias.

CONDICIONES GENERALES:

Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24/04/1975, BOE 21/08/1975) y en el Pliego General publicado en el B.O.P. nº 152 de 05/07/1975). Los trabajos de mejora de pastizales o de repoblación propuestos por el Servicio tienen prioridad sobre los derechos adquiridos por los adjudicatarios de los pastos, previa valoración de la zona afectada de acuerdo con el precio/Ha de adjudicación y descuento de dicho aprovechamiento.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

A) Vías de servicio a utilizar. Las legalmente establecidas por el Servicio de



Nº _____

- Ordenación y Gestión Forestal dentro del monte.
- B) Se observará la reglamentación vigente para el I.V.A.
 - C) Las zonas incendiadas serán acotadas en base a lo dispuesto en la Ley 5/2004 de 24 de junio de Incendios Forestales de Extremadura, DOE nº 74 de 29 de junio de 2.004, hasta que a juicio del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, queden regeneradas.
 - D) En cuanto a lo señalado en el artículo 38 de la vigente Ley de Montes, se estará a lo reglamentaria establecido D. 44/2011, DOE nº 77.
 - E) Se abonará, por parte del adjudicatario, las TASAS que procedan, condición indispensable para la expedición de la correspondiente licencia anual.

TERCERA.-Procedimiento de Adjudicación.

El procedimiento será abierto, mediante la subasta por lo que se efectuará la adjudicación a favor del licitador que presente la oferta económica más ventajosa, pudiendo ejercer el Ayuntamiento el derecho de tanteo, en caso de quedar desierta la misma.

CUARTA.-Tipo de Licitación.

El importe del tipo de licitación se fija al alza en 22.922,91 Euros, el primer año y se modificará según variación del I.P.C. en los sucesivos años.

QUINTA.-Duración del Contrato:

CINCO AÑOS: del 1 de Octubre de 2.014 al 30 de septiembre de 2019

SEXTA.-Capacidad.

Podrán presentar proposiciones, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar en los términos previstos en el art. 54 del RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 de dicha norma.

SÉPTIMA.-Garantía.

La garantía provisional será de 458,46 euros y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía definitiva se constituirá por el 5% del importe de adjudicación.

OCTAVA.-Presentación de las Proposiciones.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de



Nº _____

licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por el RD Ley 8/2011, el licitador deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal.

NOVENA.-Contenido de las Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en un único sobre con la siguiente inscripción: PLICA PARA LA SUBASTA DE PASTOS Y MONTANERA DEL MONTE DE U.P. LA SIERRA. Este sobre contendrá, a su vez, dos sobres, cerrados y firmados por el licitador, haciendo constar en cada uno de ellos el nombre del licitador y la denominación siguiente:

- Sobre A: "Documentación Administrativa".
- Sobre B: "Propuesta Económica".

Los documentos incluidos en el sobre A deberán ser originales o copias autenticadas, y se relacionarán en documento aparte a modo de índice.

La relación de los documentos que deberán introducirse son los siguientes:
SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1.- D.N.I. o Documento que acredite la personalidad jurídica del licitador, y en el caso de actuar en representación de otra persona o entidad, poder bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.
- 2.- Documentos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 75 y ss del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3.- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por importe del 2% del tipo de licitación.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, enumeradas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de



Nº _____

14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 5.- Certificado de estar al corriente del pago de Impuestos y de obligaciones sociales.

SOBRE B. PROPUESTA ECONÓMICA

Este sobre contendrá únicamente una sola proposición económica formulada conforme al siguiente modelo:

Modelo de Proposición.

- "D. ____, con domicilio en ____, y DNI n.º ____, *[en nombre propio]* / *[o en representación de ____]*, enterado de la convocatoria de la subasta pública por procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento del monte de utilidad pública denominado v consistente en pastos y montanera anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ____, de fecha ____, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el aprovechamiento objeto de la enajenación la cantidad de ____, *(letra y número)*, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente. Lugar, fecha y firma"

DÉCIMA.- Mesa de Contratación y Apertura de Propositiones.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales:
 - Un Concejál designado por el Alcalde.
 - Un concejál por cada grupo político del Pleno de la Corporación.

La Mesa de Contratación se constituirá a las 14:00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, y calificará previamente los documentos presentados en el Sobre A, ordenando el Presidente la apertura de los sobres y certificando el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane los defectos u omisiones observados en la documentación presentada.

Seguidamente la Mesa de Contratación dará a conocer el resultado de la



Nº _____

calificación de la documentación y para realizar el acto público de apertura de las proposiciones contenidas en los Sobres B. Terminado el acto anterior, se levantará el Acta correspondiente y se elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente.

UNDÉCIMA.-Adjudicación y Formalización del Contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con éste último.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones, sin perjuicio de que pueda establecerse un plazo distinto de conformidad con el artículo 161.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, justificándolo debidamente en el expediente de contratación.



Nº _____

El plazo indicado en el apartado anterior se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados en los dos párrafos anteriores, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. derivados de la ejecución del contrato que se hayan producido durante el período de ejecución del mismo y, en su caso, su prórroga, siempre que se reclamen dentro de los seis meses siguientes a la finalización del contrato.

Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

En el supuesto de que en el expediente haya recaído declaración de urgencia, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la



Nº _____

correspondiente resolución motivada, en la forma prevista en el artículo 112.2.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que represente la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE SUS MIEMBROS,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que regirán el procedimiento de adjudicación y el contrato de aprovechamiento de pastos y montanera del monte de U.P. nº 45 de este Ayuntamiento La Sierra, para el periodo 01/10/2014 a 30/09/2019.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente y Energía para su visado.

TERCERO: Autorizar al Alcalde para la tramitación del expediente de convocatoria y adjudicación de los aprovechamientos, la suscripción de contrato y cuantos documentos fueren precisos para la conclusión del objeto del expediente.

4º.- MEMORIA DE OBRAS DE LA AEPSA 2014-2015 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SPEE Y GOBIERNO DE EXTREMADURA.-

Por el Secretario se da cuenta de la memoria de obras redactada por la Arquitecto Técnico Municipal D^a Begoña Barca Durán, denominada Pavimentaciones, Urbanizaciones y otros 2.014 para le ejecución de obras afectas a la AEPSA del presente ejercicio para que el que existe una reserva de crédito del SPEE de 128.000 euros.

La memoria contempla la ejecución de las siguientes obras:

- 1.- Pavimentación de la Plaza de la Viñuela, que consistirá en la pavimentación de 300 metros cuadrados en los paseos existentes con un solado de piedra natural o adoquín de granito.
- 2.- Instalación de Redes de Abastecimiento y saneamiento en la prolongación de la calle Plazoleta de Santiago y calle La Higuera.
- 3.- Urbanización del entorno del Gimnasio Municipal con la formación de un muro de mampostería ordinaria de 60 cm de ancho y 30 metros de longitud, con una altura de 1 metro.
- 4.- Construcción de 72 nichos por métodos tradicionales en el Cementerio Municipal.

Vistos los informes preceptivos y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

VOTOS A FAVOR: CINCO, los de los cinco concejales del PSOE presentes

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: CINCO, las de los cuatro concejales del PP y la de D. Antonio Aparicio.

Por tanto, por MAYORÍA SIMPLE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la memoria de obras denominada Pavimentaciones, Urbanizaciones y otros 2.014, con un presupuesto total de 173.007,80 euros.

SEGUNDO: Solicitar su inclusión en el programa de empleo del AEPSA del presente ejercicio y la subvención del INEM- SPEE de 128.000 euros para gastos de mano de obra.

TERCERO: Solicitar del Gobierno de Extremadura la ayuda correspondiente para los gastos de materiales a emplear en la obra.

CUARTO: Autorizar al Alcalde a la suscripción de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el presente acuerdo.

5º.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.015

Por escrito de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de julio del actual, se interesa que conforme determina el Decreto 104/2014 de 17 de Junio, el Ayuntamiento debe proponer dos días de fiestas laborales para el año 2.015, antes del próximo 20 de Octubre.

Se da cuenta del informe de la Comisión correspondiente, de fecha 25/09/2014 que propone los días 16 de febrero, lunes de Carnaval y el lunes 20 de julio, ferias.

Sometido a votación la anterior propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO, los de los cinco concejales del PSOE presentes.

VOTOS EN CONTRA: CINCO, los de los cuatro concejales del Partido Popular y el de D. Antonio Aparicio del PREX-CREX

ABSTENCIONES: Ninguna.

Producido empate en la votación, conforme determina el artículo 46 apartado d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por la Presidencia se somete de nuevo a votación el asunto, obteniéndose el mismo resultado anterior, por lo que en uso del voto de calidad del Presidente, en sentido afirmativo, el Pleno, POR MAYORÍA SIMPLE DE SUS MIEMBROS, CON EL VOTO DE CALIDAD DEL ALCALDE, ACUERDA:



Nº _____

PRIMERO: Señalar como festivos locales para el ejercicio 2.015, los días 16 de febrero, lunes de Carnaval, y el lunes 20 de Julio, ferias de Julio.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.

6º.- SOLICITUD DE D. DAVID PINAR CORREAS DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE PARCELA DE REGADÍO DE LA FINCA EL ROBLEDO.-

El Secretario da cuenta de la solicitud presentada con fecha 2 de mayo del actual por el vecino D David Pinar Correas, quien solicita el cambio de la titularidad de las parcelas de regadío de la finca El Robledo números 177 y 178 por causa de fallecimiento de su padre D. Juan Pinar Díaz. que es una de las causas de cambio de titularidad recogidas en las bases de adjudicación de las parcelas de regadío del Robledo.

Vistos los informes preceptivos, el Pleno POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN,

ACUERDA:

PRIMERO: Acceder al cambio de titularidad de las parcelas de regadío números 177 y 178 de la finca El Robledo de este Ayuntamiento a favor de D. David Pinar Correas, por causa de fallecimiento de su padre, anterior adjudicatario, subrogándose en todos los derechos y deberes inherentes a la concesión.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde a la suscripción de los documentos precisos, incluido del correspondiente contrato para llevar a efecto el presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al interesado.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales, toma la palabra D. Gabriel Godoy, del PP-EU, quien dice;

Que la citación de convocatoria del Pleno se ha recibido con poca antelación por lo que no han podido formular los ruegos y preguntas por escrito previamente a su celebración, como les ha indicado en diversas ocasiones el Alcalde, por lo que presentarán sus cuestiones por escrito, esperando respuesta por el mismo medio.

El Alcalde dice que se trata de un Pleno Ordinario y que saben de antemano que su periodicidad está fijada de antemano en uno cada tres meses, a celebrar en la última quincena de cada trimestre, por lo que no ve que haya habido inconveniente en que tuvieran las preguntas presentadas por escrito con anterioridad. Que esta Presidencia está siendo muy permisiva en aceptar las interpelaciones de todos los concejales, sean o no portavoces de sus grupos. Incluso este Ayuntamiento tiene creadas las Comisiones Informativas, que no existen en ninguno de los Municipios de nuestro entorno y donde se dan cabida



Nº _____

todas las cuestiones que se plantean.

En todo caso, contestará a las cuestiones que se presenten en el próximo pleno ordinario.

D. Gabriel Godoy: es mejor saber con antelación la fecha exacta del Pleno para presentar un único documento de preguntas y no ir haciendo uno ahora, otro luego.

D. Germán Domínguez: Repito, se ha celebrado la Comisión Informativa previa al Pleno, como normalmente se hace, el pasado día 25 de septiembre y sabiendo que el Pleno ordinario se tiene que celebrar antes del 30 de septiembre no entiende el problema.

D. Gabriel Godoy: Sí, pero ya se ha visto durante el desarrollo de la sesión que hay asuntos que venían de comisiones informativas del mes de julio

Concluido el asunto, la Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo del PREX-CREX, D. Antonio Aparicio, quien dice:

Que como ya dijo en una Comisión Informativa sería interesante buscar las convocatorias de pueblos bonitos de España para promocionar el turismo en la localidad y la actividad comercial.

¿Cuándo se tiene pensado terminar las instalaciones del albergue?

¿Cómo van las obras de las escuelas en el Robledo viejo?

En el anterior Pleno, que se tuvo que marchar antes de terminar, cuando responde D. Juan Antonio Bravo a una cuestión planteada, menciona que anteriormente en el Hogar de Ancianos, cuando no había ATS ni Gerente, se utilizaba la misma jeringuilla para distintos pacientes, lo cual categóricamente no es cierto. Es más, las auxiliares de geriatría no han pinchado nunca a los internos.

En cuanto a la contradicción entre el gasto en los jardines y las inversiones, lo que dice es que con el dinero gastado en los jardines se podía haber invertido en crear riqueza, en actividades generadoras de puestos de trabajo.

No ha habido contestación en relación a Versummer. Versummer es una asociación que nace para hacer el festival. Otras asociaciones trabajan en favor de la colectividad todos los días del año.

También quería mantener una reunión con la Policía Local. Le inquieta que tengan que estar trabajando muchas noches. No ve a la Guardia Civil prestar servicio en este Municipio, a los de Villanueva de la Vera no les ha visto nunca, a los de Jarandilla, alguna vez.. ¿Cómo se puede mejorar el servicio? ¿Qué planes tiene la Alcaldía para los miembros de la Policía que vayan pasando a la segunda actividad?

En Navalmoral de la Mata, tienen 30 Agentes, y en relación con la población tocan a más Agentes que en Losar. Creen que se encuentran discriminados con relación a otros Municipios.

Otra cuestión ¿Por qué no se reúne la Comisión de Portavoces?

D. Germán Domínguez: Empezando por la última cuestión planteada dice



Nº _____

que no está de acuerdo en mantener las reuniones de portavoces. No tiene sentido en un pueblo pequeño, en el que todos los concejales deben saber lo mismo.

D. Gabriel Godoy: Anteriormente se convocaba a los portavoces para tratar previamente los asuntos que se traían a Comisión, y prácticamente ya venían negociados.

D. Germán Domínguez: En las reuniones de portavoces, luego el portavoz se tiene que encargar de transmitir a varios lo hablado en la reunión. Cree que es mejor dar la oportunidad, como se está dando, de que todos expresen su opinión en la Comisión. Cree excesivo el tratar los mismos asuntos en la Junta de Portavoces y luego otra vez en la Comisión.

D. Gabriel Godoy: Cree que algunos asuntos sí es mejor haberlos hablado en la Junta de Portavoces.

D. Germán Domínguez: Para asuntos como los festejos cree que sí pueda ser mejor tratar algunos asuntos en Junta de Portavoces, pero hay que tener en cuenta, que en todo caso, supone un gastos por derechos de asistencia.

D. Gabriel Godoy: También sería bueno tratar en la Junta de Portavoces las plazas que se convocan de empleo público. Verlos entre todos es bueno para el pueblo.

D. Germán Domínguez: Siguiendo con la contestación a D. Antonio Aparicio, dice que hay que tener en cuenta que la Guardia Civil tiene menos medios que la Policía Local. Ahora mismo cuentan con unos 30 efectivos en la zona y en verano es periodo de vacaciones y coincide con las fechas en que mas festejos de todo tipo se celebran en los pueblos, sobre todo los taurinos.

Habla dos o tres veces por semana con el Jefe de la Policía y no le ha transmitido en ningún momento la existencia de descontento en la plantilla de la Policía Local. Es lógico que les gustaría tener un horario como un Auxiliar de oficinas. Se están cubriendo los servicios. Los cuadrantes de servicios los realiza el Jefe de la Policía, de acuerdo con el resto de la plantilla.

D. Antonio Aparicio: ¿Se van a cubrir las vacantes existentes?

D. Germán Domínguez: De momento no está previsto.

D. Antonio Aparicio: Al no cubrirse los puestos, tienen que hacer más noches y más festivos.

D. Germán Domínguez: Tienen contempladas estas circunstancias en sus retribuciones.

En relación a Verasummer, no entiende el sentido de la intervención de D. Antonio Aparicio.

D. Antonio Aparicio: Explica que se ha creado una Asociación para hacer el festival, y no hace nada más el resto del año. Las demás Asociaciones están disponibles todo el año, colaborando todo el año y quiere saber la opinión del Alcalde sobre que una Asociación que sólo se dedica al festival y además cobra por ello, si no es discriminatorio con respecto al resto de Asociaciones que ponen su tiempo y no cobran nada. La Asociación de Verasummer no reinvierte



Nº _____

en el pueblo lo que recibe.

D. Germán Domínguez: No sabe decir si reinvierte, pero si revierte en beneficio del Municipio. El Ayuntamiento también colabora con el resto de las Asociaciones, las Amas de Casa, la de Mayores, Sal Morena, Tritón Ibérico y otras. Cualquier Asociación, si ha traído un proyecto, el Ayuntamiento lo ha apoyado en medida de sus posibilidades. Es problemático el cuantificar la repercusión social. El fin de semana en el que se celebra el Verasummer hay más movimiento que en las fiestas de Agosto según le comentan los industriales de la hostelería.

D. Antonio Aparicio: Pues imagínese si fuese más abierto a personas que quieran ayudar sin cobrar. Nadie duda del éxito del festival, pero la Asociación sólo se ha adoptado para recibir, no para dar con el resto. Se está pagando su servicio.

D. Germán Domínguez: Ya ha hecho esta observación en otras ocasiones. ¿Por qué nos centramos en este festival? ¿Hay otros que estén buscando apoyo para un proyecto? Por qué no se ofrecen a ellos a título personal.

El festival funciona, por tanto es mejor no tocarlo. Centrémonos en otras actividades: música, teatro, etc.

D. Gabriel Godoy: En otros festivales si se ha colaborado por las Asociaciones, por ejemplo Sal Morena con la barra. Tritón Ibérico también. La Asociación Verasummer empieza después de estar varios años organizando el festival. Desde luego, la relación calidad-precio, es la mejor de España. Según dicen se han vendido más de 2.000 entradas. Su precio era de 15 euros. Las cuentas son fáciles. Han recaudado más de 30.000 euro. Es una actividad rentable, e incluso así, el Ayuntamiento paga 8.000 euros. Es festival revierte en el pueblo, pero la Asociación Verasummer, no.

D. Germán Domínguez: Cada año se ha venido disminuyendo el presupuesto dedicado al Verasummer, Cada vez cuesta menos y cada vez va mejor. Un grupo musical cualquiera, por ejemplo, cuesta unos 3.500 euros. Con dos grupos que se trajeran se estaría haciendo un gasto al Ayuntamiento semejante a lo que cuesta el Verasummer. Que puede mejorarse, por supuesto.

D. Gabriel Godoy: Debería celebrarse una Comisión para ver los gastos que han venido haciéndose.

D. Antonio Aparicio: ¿Está dispuesto el Ayuntamiento a subvencionar el festivalillo en la misma cuantía?

D. Germán Domínguez: Sí, ¿Por qué no?. Si presentan las cuentas Se ha colaborado sin pedir cuenta alguna. Si funcionase se seguirán apoyando ideas de este tipo.

En relación al gasto en los jardines, se pregunta ¿ en qué le gustaría haberse empleado el dinero?

D. Antonio Aparicio: En la mejora de las rutas de senderismo. En la contratación de personal cualificado en la oficina de Información y Turismo. Al respecto tiene que decir que está contento con la convocatoria de la plaza de



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

informático para promocionar las industrias y actividades locales.

D. Germán Domínguez: Las obras se ejecutan con personal de la AEPSA, que para este año conceden 128.000 euros para mano de obra. Se contratan 12 peones y 3 oficiales de 2ª. Los peones no están cualificados. No es fácil con este personal no cualificado.

En el albergue, faltan las camas y algún otro elemento para ponerlo en funcionamiento.

D. Antonio Aparicio: No hace falta esperar a una subvención para ponerlo en funcionamiento.

D. Germán Domínguez: No tenemos presupuesto.

En cuanto a la participación en concursos como de Pueblos Bonitos, acepta la propuesta e interesa traiga algo más concreto y que en todo caso, beneficie al turismo.

Las obras en las Escuelas viejas del Robledo se han parado durante el verano por vacaciones del Encargado y otro personal. Se ha tirado la tabiquería, el tejado y se está limpiando. Se está cogiendo al personal de la bolsa de Oficial de 2ª de albañil. Faltan por realizar los trabaos de interior y se ha pensado en reservarlo para el invierno.

D. Antonio Aparicio: Ante la previsión de fuertes lluvias, ¿se tiene previsto algún plan de actuaciones?

D. Germán Domínguez: Hoy mismo se están limpiando los sumideros.

D. Antonio Aparicio: Es que por ejemplo en la carretera de Valcaliente, saliendo del pueblo hay un salto de agua que va a ocasionar algún accidente.

D. Germán Domínguez: El agua viene encauzada desde la cuneta de la carretera de Jarandilla y sale por un tubo pequeño.

No habiendo más preguntas ni intervenciones, La Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que como Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE:



Fdo. Germán Domínguez Martín

EL SECRETARIO:



Fdo. Alfredo Blasco Martín